

Lunes, 8 de noviembre de 2021

El Banco Central de Chile perfecciona y actualiza su regulación para Cooperativas de Ahorro y Crédito

El Banco Central de Chile (BCCh), habiendo concluido el correspondiente proceso de consulta pública, promulga una nueva versión definitiva del Capítulo III.C.2 de su Compendio de Normas Financieras (CMF), con el objetivo de fortalecer y actualizar el marco prudencial aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

La propuesta normativa fue sometida a un proceso de consulta pública a partir del 13 de mayo por un período de 30 días. Algunos de los comentarios recibidos fueron considerados en la regulación final publicada hoy. Adicionalmente, se dispone de una minuta que comenta y responde los principales temas expuestos por el sector privado en el mencionado período de consulta pública (Adjunta).

Las principales modificaciones incorporadas corresponden, entre otras, a las siguientes:

- 1. Se establecen reglas aplicables a determinadas operaciones autorizadas a Cooperativas fiscalizadas por la CMF, en tanto cumplan con estándares prudenciales más elevados, particularmente de solvencia.**

Las CAC que cuenten con un patrimonio superior a UF 800.000, mantengan un indicador de reservas totales sobre Activos Ponderados por Riego no inferior a 5%, que no registren solicitudes de devolución de aportes de capital pendientes por más de 6 meses, y que no mantengan pérdidas acumuladas ni hayan registrado pérdidas durante los últimos dos años, podrán efectuar las siguientes operaciones:

- a. Participar en procesos de compra de carteras de créditos, sin responsabilidad del cedente. En estos casos la operación de compra de cartera deberá cumplir, además, con los requisitos específicos que se señalan en la normativa para ello.
- b. Solicitar acceso al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) del BCCh.
- c. Conferir y acceder créditos entre cooperativas, considerado un margen de hasta 30% de su patrimonio efectivo, superior al margen de 20% aplicable a las Cooperativas en general. De esta forma se explicitan límites aplicables a operaciones que actualmente son permitidas por el marco legal vigente.

Respecto a consultas recibidas sobre la posibilidad de que Cooperativas puedan invertir en cuotas de participación de otras cooperativas, se reitera que se trata de operaciones que no se encuentran permitidas en el marco legal vigente, lo cual no puede ser modificado a través de la regulación del BCCh.

2. Actualización de las referencias al marco legal vigente.

Se actualizan referencias en la regulación relativas a la definición de patrimonio efectivo, cálculo de activos ponderados por riesgo, y tratamiento de devolución de cuotas de participación, entre otros aspectos. Estas actualizaciones se hacen necesarias en vista de las modificaciones introducidas a la Ley General de Cooperativas por las Leyes 20.881, 20.950 y 21.130.